

LA CULTURA DE PAZ, EJE CENTRAL DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE: una perspectiva desde el derecho constitucional mexicano

Fernando Manuel CASTRO FIGUEROA *¹

Jorge Humberto VARGAS RAMÍREZ **²

DOI: <https://doi.org/10.47306/978-65-88213-31-5.154-173>

Sumario. 1. Introducción; 2. Evolución del Concepto, hacia una Teoría de la Cultura de la Paz; 3. Naturaleza de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS); 4. Intersección entre Cultura de Paz y Objetivos de Desarrollo Sustentable; 5. Fundamentos Constitucionales de la Cultura de Paz; 6. Rol de la Constitución y del Derecho Constitucional en la Promoción de la Cultura de Paz; 7. Desafíos y Perspectivas Futuras; 8. Conclusiones finales; Referencias.

1 Introducción

En un mundo marcado por la diversidad cultural, los desafíos socioeconómicos y los conflictos políticos, la promoción de una Cultura de Paz se presenta como una necesidad imperiosa. La Cultura de Paz no se limita simplemente a la ausencia de conflictos armados, sino que abarca un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y prácticas que fomentan la prevención de conflictos, la cooperación, la tolerancia y el respeto mutuo entre individuos y comunidades. En este contexto, el Derecho Constitucional emerge como

¹ Profesor Investigador de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC, México). Presidente del Colegio de Abogados de Mexicali, A.C. Consejero Honorífico del ITAIP BC. Doctor en Estudios Sociales del Instituto de Investigaciones Sociales de la UABC y Doctor en Derecho con Mención Honorífica por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM). Miembro del CA-267 Estudios Jurídicos Familiares y de Derecho Privado. Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2180-3721>

² Profesor Titular de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California (UABC, México). Aspirante al Doctorado de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires. Participante en diversos congresos locales, nacionales e internacionales. Autor de ensayos en revistas nacionales e internacionales. Miembro del CA Paradigmas Constitucionales y Derechos Fundamentales

un instrumento fundamental para establecer los parámetros en la construcción de una sociedad basada en principios de paz, justicia y equidad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas representan un marco global para abordar los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo, desde la erradicación de la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático. Los ODS, también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad (Naciones Unidas. (2015). En este sentido, la integración de la Cultura de Paz en el Derecho Constitucional se revela como un elemento clave para alcanzar los ODS, ya que proporciona el fundamento legal y ético necesario para promover la paz y la justicia social en la sociedad.

A lo largo de esta exploración, examinaremos en detalle el papel del Derecho Constitucional en la promoción de una Cultura de Paz, desde los principios constitucionales que respaldan esta visión hasta los mecanismos legales y judiciales para su protección y promoción. Además, analizaremos cómo la Cultura de Paz se entrelaza con los ODS y cómo su integración en el Derecho Constitucional puede contribuir significativamente al logro de estos objetivos globales. Asimismo, exploraremos los desafíos y perspectivas futuras en la promoción de una Cultura de Paz desde el Derecho Constitucional, así como las propuestas y estrategias para superar estos desafíos y fomentar una mayor colaboración entre los actores jurídicos y sociales en la construcción de un mundo más pacífico y justo para todos. En última instancia, esta investigación busca arrojar luz sobre la importancia de integrar la Cultura de Paz en el Derecho Constitucional como un imperativo moral y pragmático para alcanzar un desarrollo sostenible y garantizar la paz y la prosperidad para las generaciones presentes y futuras.

2 Evolución del Concepto hacia una Teoría de la Cultura de Paz

La Cultura de Paz es un concepto que ha ganado relevancia en las últimas décadas, especialmente en un mundo marcado por conflictos, violencia y desigualdades sociales. Se define como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y prácticas que rechazan la violencia y previenen los conflictos, abordando las raíces estructurales de la violencia y promoviendo la cooperación, la tolerancia, el diálogo y la solidaridad entre individuos y comunidades.

En el contexto de constitucionalización de los derechos, que ha cobrado fuerza a partir del fin de la II Guerra Mundial y la internacionalización de los Derechos

Humanos como instrumento precisamente para preservar la paz, hemos visto que el impulso de la comunidad de naciones a través de las diversas organizaciones supranacionales desde la ONU hasta las regionales consiste en establecer un sistema robusto de Derechos Humanos en lo interno, en las constituciones nacionales y que además, en demerito de las soberanías nacionales, se garantice su cumplimiento incluso por tribunales internacionales. Es así como hemos visto el crecimiento exponencial de los capítulos de derechos humanos en las constituciones nacionales, incluyendo garantías para su cumplimiento. Es en este contexto donde ha encontrado su espacio los conceptos de Paz y Cultura de la Paz, ya no de manera marginal, sino como derecho exigible, como veremos más adelante.

Si bien el termino Cultura ha sido conceptualizado y definido por diversos autores³, no es el caso del termino Paz como objeto precisamente de estudio, cuya construcción comienza recién en el Siglo XX y desarrollándose en el Siglo XXI, incluyéndose en instrumentos jurídicos para, ahora sí, hablar de una cultura de la Paz. La Paz y la Cultura de Paz está ineludiblemente ligada a los seres humanos, sin embargo, no siempre ha sido reconocida pública y políticamente como un instrumento de gestión de los conflictos humanos (Muñoz, F. A. M., & Rueda, B. M. (2010). Quizás haya sido en el siglo XX, después de la firma de las paces que pusieron fin a las guerras mundiales, cuando se comenzó a tomar conciencia de la importancia de que fuese reconocida con todo su potencial como un instrumento de gestión y transformación de las entidades humanas. El término "Cultura de Paz" fue acuñado por primera vez en el programa de la UNESCO en 1989, en respuesta a la creciente preocupación por la proliferación de conflictos violentos en todo el mundo. Desde entonces, ha sido objeto de debate y desarrollo en diversas esferas académicas, políticas y sociales.

El concepto de Cultura de Paz se ha construido sobre la base de experiencias históricas y movimientos sociales que abogaban por la resolución pacífica de conflictos y la promoción de valores como la justicia social, la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la participación democrática. Movimientos como el pacifismo, el feminismo, los derechos civiles y la resistencia no violenta han contribuido significativamente a la conformación de esta visión integral de la paz.

En primer lugar, es crucial comprender qué implica la cultura de paz. Más que ausencia de conflictos armados, es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que fomentan la convivencia pacífica, la resolución de conflictos de manera no violenta y el respeto mutuo entre individuos y comunidades. Asimismo, la cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y

³ Posiblemente la más antigua es la atribuida a Edward B Tylor, que data de 1871.

familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural (UNESCO, s.f.). Por lo que la convivencia social es un fenómeno que se da cuando varias personas de características diferentes son capaces de coexistir de manera armoniosa en un mismo espacio durante un periodo determinado de tiempo (Rodríguez, 2020). La familia es la unidad básica de la sociedad, y como tal, desempeña un papel fundamental en la promoción de una cultura de paz. Cuando los hogares están imbuidos de valores de tolerancia, comprensión y empatía, se crea un entorno propicio para el desarrollo integral de los niños. La crianza en un ambiente de paz y armonía contribuye a que los niños crezcan sintiéndose seguros y amados, lo que a su vez fortalece su autoestima y les proporciona las herramientas necesarias para relacionarse de manera positiva con los demás, por lo que la familia es la institución esencial para la construcción de las personas y en particular para la infancia, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, la cultura de paz promueve la resolución de conflictos de manera constructiva y no violenta. En lugar de recurrir a la violencia física o emocional, los miembros de una familia que practican la cultura de paz aprenden a comunicarse de manera efectiva. Esto crea un ambiente saludable en el hogar, así como la debida enseñanza para los niños en su bienestar y desarrollo, por lo que la familia, es el espacio natural donde las niñas, niños y adolescentes se desarrollan y desenvuelven en todas sus capacidades y cualidades que los prepara para su futura vida de adultos como personas plenas (Venegas y Salvador, 2020).

En el ámbito más amplio de la sociedad, la cultura de paz se traduce en políticas y programas que protegen y promueven los derechos de la infancia. Esto incluye medidas para prevenir la violencia doméstica, garantizar el acceso a una educación de calidad, proporcionar atención médica adecuada y proteger a los niños de la explotación y el abuso (UNICEF). Cuando se prioriza el bienestar de los niños y se adoptan medidas concretas para garantizar sus derechos, se está construyendo una sociedad más justa y equitativa para todos (Castro, 2024). Sin embargo, como veremos adelante, es en el Siglo XX y lo que va del presente, cuando la Paz como concepto comienza a ser objeto de estudio, análisis y definición teórica para posteriormente reflejarse en documentos internacionales y en diversas constituciones nacionales, más que nada en su vertiente de Cultura de la Paz.

Finalmente, recordemos que la paz incorrectamente se ha definido como: Ausencia de violencia o guerra, en sus proyecciones interna y entre naciones; Interna y externa, que es la del individuo consigo mismo y hacia sus semejantes, respectivamente; Equilibrio de fuerzas en el ámbito supranacional; Paz Positiva o

Negativa, según se refiera a la no guerra y no violencia estructural, respectivamente; Paz Holística, como aquella vinculada al medio ambiente. Es difícil hablar de un cuerpo doctrinal que constituya una Teoría de la Paz, y tampoco vemos una tradición constitucional cuyo objetivo es regular una Cultura de la Paz; sin embargo, es un lugar común que la paz social se encuentra implícita como un objetivo y una condición para la realización de diversos valores y, sobre todo, los derechos fundamentales que las sociedades consideran necesarios para el desarrollo pleno del individuo y la colectividad.

En este sentido, deben destacarse los esfuerzos que algunos estudiosos del derecho realizan enfocando sus análisis y reflexiones hacia este concepto tan necesario como infravalorado. Solo la integración de un corpus doctrinal robusto que defina y vincule conceptos como Teoría de la Paz y Cultura de la Paz permitirá, a su vez la formación de un fundamento constitucional sólido que permita establecer principios y directrices constitucionales y a partir de ahí, generar políticas públicas que definan un marco jurídico en el que las sociedades modernas puedan desarrollarse con los valores implícitos como Derechos Humanos.

Identificamos al menos dos fuentes “tradicionales” de la Cultura de la Paz: La Doctrina Social de la Iglesia Católica y los documentos elaborados por los movimientos supranacionales tendientes a formar una comunidad de naciones y que tienen como antecedentes La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y que se consolidan en la Organización de las Naciones Unidas. A partir de aquí ya podemos perfilar una Cultura de la Paz. En el contexto actual, la Cultura de Paz se ha convertido en un imperativo moral y político. La proliferación de conflictos armados, la violencia interpersonal, el terrorismo, la discriminación racial y étnica, la desigualdad económica y la degradación ambiental son solo algunas de las manifestaciones de la ausencia de una cultura de paz en nuestras sociedades.

La promoción de una Cultura de Paz no solo es una aspiración ética, sino también una necesidad pragmática para garantizar la estabilidad, la prosperidad y la sostenibilidad a largo plazo. La violencia y los conflictos generan un costo humano y económico considerable, socavando el desarrollo social, obstaculizando la cooperación internacional y amenazando la paz y la seguridad mundial. En este sentido, la promoción de la cultura de paz es una labor de interés mundial, nacional y estatal, la cual tiene el objetivo de desterrar el armamentismo y evitar todo conflicto bélico; pero también fomentar los valores, impulsar la democracia y respetar los derechos humanos de todas las personas. Todo progreso de la humanidad debe relacionarse con un entorno estable social, ambiental y económicamente, en el cual la dignidad no pueda ser menoscabada bajo ningún motivo o excusa. (Landro, E. C. (2019). Además, la

Cultura de Paz no se limita únicamente a la ausencia de conflictos armados, sino que también implica la construcción de sociedades más justas, inclusivas y equitativas. Esto requiere abordar las causas profundas de la violencia y la injusticia, como la pobreza, la exclusión social, la discriminación y la falta de acceso a recursos básicos como la educación y la salud. En efecto, la paz como ausencia de conflicto limita el concepto a su base, haciendo abstracción de que, para la construcción de la paz, se requiere de un proceso participativo, incluyente, que antes de solucionar, prevenga los conflictos en un ambiente de cooperación y entendimiento a través de la comunicación asertiva y el dialogo.

Asimismo, la Cultura de Paz es un imperativo moral y político en un mundo caracterizado por la complejidad y la interconexión de los desafíos globales. Promoverla requiere un compromiso colectivo de todos los actores sociales, desde gobiernos y organizaciones internacionales hasta la sociedad civil y los individuos, para construir un mundo más pacífico, justo y sostenible para las generaciones presentes y futuras. La paz, en su variable interna constituye un presupuesto para la igualdad, libertad e inclusive la dignidad, ya que la coexistencia pacífica de una sociedad permite suponer o augurar un futuro promisorio para esa sociedad y los bienes jurídicos protegidos por los derechos humanos. Sin embargo, para ello se requiere de un Estado atento a la solución de los conflictos sociales.

3 Naturaleza de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de 17 metas globales adoptadas por los Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Surgieron como continuación y ampliación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que estuvieron en vigor de 2000 a 2015. Los ODM se centraron principalmente en la erradicación de la pobreza extrema y la mejora de la salud y la educación en los países en desarrollo. El compromiso transcendental que asumieron los líderes del mundo en 2000 de “no escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema” (ONU, 2015). Sin embargo, su enfoque fue criticado por ser demasiado limitado y no abordar adecuadamente otras dimensiones del desarrollo sostenible, como la protección del medio ambiente, la igualdad de género y el desarrollo económico inclusivo.

Los ODS, por otro lado, representan un marco más holístico e integrado para abordar los desafíos globales, reconociendo la interconexión entre la pobreza, la

desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental y otros problemas. Además, los ODS se aplican tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados, reconociendo que todos los países tienen un papel que desempeñar en la consecución de un desarrollo sostenible a nivel mundial.

Los ODS se basan en una serie de principios rectores, que incluyen la universalidad, la interdependencia, los derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la participación ciudadana. Estos principios reflejan un enfoque integral y multisectorial del desarrollo, reconociendo la necesidad de abordar las múltiples dimensiones de la pobreza y la desigualdad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. (NU, 2015)

Cada uno de los 17 ODS se centra en un área específica de desarrollo, desde la erradicación de la pobreza y el hambre hasta la acción climática y la paz y la justicia. Cada objetivo está acompañado por una serie de metas y submetas, que proporcionan indicadores medibles para evaluar el progreso hacia su consecución. Los ODS representan un llamado a la acción para todos los países y actores relevantes, instando a la movilización de recursos financieros, tecnológicos y humanos para abordar los desafíos más apremiantes del mundo. También reconocen la necesidad de una colaboración global y una gobernanza inclusiva para lograr un desarrollo sostenible a nivel mundial.

Los ODS y el desarrollo sostenible están intrínsecamente relacionados, ya que los primeros representan un marco para alcanzar el segundo. El desarrollo sostenible se define como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Los ODS abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Por ejemplo, los objetivos relacionados con la erradicación de la pobreza, el acceso a la educación y la igualdad de género abordan las dimensiones sociales del desarrollo, mientras que los objetivos sobre energía limpia, acción climática y conservación de los océanos se centran en la dimensión ambiental.

4 Intersección entre Cultura de Paz y Objetivos de Desarrollo Sustentable

La promoción de una Cultura de Paz juega un papel fundamental en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que aborda las causas fundamentales de los conflictos y la violencia, al mismo tiempo que fomenta la cooperación, la inclusión y el respeto mutuo. Algunas de las formas en que la Cultura de Paz contribuye al logro de los ODS incluyen:

1. Reducción de la pobreza y la desigualdad: Una Cultura de Paz promueve la justicia social y la equidad, lo que puede ayudar a reducir las disparidades económicas y mejorar el acceso de las personas más vulnerables a los recursos y oportunidades.

2. Salud y bienestar: La paz y la estabilidad son fundamentales para garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad y promover estilos de vida saludables en comunidades libres de conflictos y violencia.

3. Educación de calidad: La Cultura de Paz fomenta entornos educativos seguros y tolerantes, donde se promueve el diálogo intercultural, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a los derechos humanos, lo que contribuye a una educación de calidad para todos.

4. Igualdad de género: La promoción de una Cultura de Paz implica necesariamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, lo que se alinea con el ODS 5 sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

5. Agua limpia y saneamiento: Los conflictos y la violencia pueden obstaculizar el acceso de las comunidades a agua potable y servicios de saneamiento adecuados. Promover la paz y la estabilidad puede mejorar las condiciones de vida y la salud de las personas al garantizar el acceso a estos servicios básicos.

6. Acción climática: La Cultura de Paz fomenta una mayor cooperación internacional y la resolución de conflictos de manera pacífica, lo que es esencial para abordar el cambio climático y promover prácticas sostenibles de gestión de recursos naturales.

Identificación de los ODS directamente relacionados con la Cultura de Paz:

Si bien todos los ODS están interconectados y se benefician de la promoción de una Cultura de Paz, algunos tienen una conexión más directa con este concepto. Algunos de los ODS más relevantes en este sentido incluyen:

1. ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: Este objetivo se centra específicamente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, garantizar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas y responsables a todos los niveles.

2. ODS 4: Educación de calidad: Una educación de calidad es fundamental para promover valores de tolerancia, respeto y no violencia, y para inculcar habilidades de resolución pacífica de conflictos en las futuras generaciones.

3. ODS 5: Igualdad de género: La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son componentes esenciales de una Cultura de Paz, ya que la discriminación de género y la violencia contra las mujeres son obstáculos significativos para la paz y el desarrollo sostenible.

4. ODS 10: Reducción de las desigualdades: Promover una Cultura de Paz implica abordar las desigualdades sociales, económicas y políticas que subyacen a muchos conflictos y tensiones sociales.

Ejemplos y casos de estudio que ilustran la conexión entre ambos conceptos:

• **Proceso de paz en Colombia:** El acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) es un ejemplo destacado de cómo la promoción de la paz y la reconciliación contribuye al desarrollo sostenible. El acuerdo incluye disposiciones para la reintegración de excombatientes a la sociedad, la restitución de tierras y la promoción de la participación política de comunidades previamente afectadas por el conflicto.

• **Programas de educación para la paz:** En muchos países, se están implementando programas de educación para la paz que promueven valores de no violencia, resolución pacífica de conflictos y respeto a los derechos humanos en las escuelas y comunidades. Estos programas ayudan a cultivar una cultura de paz desde una edad temprana, sentando las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo.

• **Iniciativas de empoderamiento de mujeres:** La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no solo es un objetivo en sí mismo, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más pacíficas y estables. Por ejemplo, en lugares donde las mujeres tienen un mayor acceso a la educación y oportunidades económicas, los índices de violencia de género tienden a disminuir y las comunidades son más resistentes a los conflictos.

5 Fundamentos Constitucionales de la Cultura de Paz

Los principios constitucionales que respaldan la Cultura de Paz varían según el contexto y las especificidades de cada país, pero generalmente se basan en valores fundamentales como la justicia, la igualdad, la libertad, el respeto a los derechos humanos y la democracia. Estos principios constitucionales proporcionan el marco legal y ético para la promoción de una Cultura de Paz en la sociedad.

Por ejemplo, muchas constituciones incluyen disposiciones que garantizan el derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad de asociación y el acceso a la justicia, todos los cuales son fundamentales para la prevención de conflictos y la promoción de la tolerancia y el diálogo intercultural. Asimismo, los principios de no discriminación e igualdad ante la ley son pilares importantes para construir sociedades inclusivas y pacíficas.

Además, algunos países han incorporado principios de resolución pacífica de conflictos y desarme en sus constituciones, reflejando un compromiso explícito con la prevención de la violencia y la promoción de la seguridad colectiva. Estos principios constitucionales proporcionan el fundamento legal para el desarrollo de políticas públicas, programas educativos y acciones de sensibilización que fomenten una cultura de paz en la sociedad.

Los derechos humanos son un componente fundamental de la Cultura de Paz, ya que garantizan la dignidad, la igualdad y la libertad de todos los individuos, independientemente de su origen étnico, religión, género u orientación sexual. Las constituciones nacionales e internacionales suelen incluir disposiciones que protegen una amplia gama de derechos humanos, que son esenciales para construir sociedades pacíficas y justas. La preocupación por el logro de los ODS para 2030 ha llevado a la realización de numerosos estudios de orden nacional e internacional sobre el papel de las universidades y los aportes a su implementación. Se reconoce el papel clave de la universidad en la promoción de la investigación e innovación que plantean varias de las metas de la Agenda 2030 y en la formación de las personas y profesionales que se requieren para hacer realidad los ODS.

Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establece los derechos básicos que todos los seres humanos deben disfrutar, incluyendo el derecho a la vida, la libertad de pensamiento y expresión, el derecho a un juicio justo y el derecho a la educación. Estos derechos son fundamentales para promover la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y el respeto mutuo en la sociedad.

Las constituciones nacionales suelen incorporar estos derechos humanos en sus disposiciones, garantizando su protección y promoción a nivel nacional. Además, muchos países han ratificado tratados internacionales de derechos humanos y han incorporado sus disposiciones en su legislación nacional, lo que refuerza aún más el compromiso del Estado con la promoción de una Cultura de Paz basada en el respeto a los derechos humanos.

Cada Constitución es producto del desarrollo de la historia social, política, jurídica y económica de cada país; en ese sentido, algunas de las constituciones de Latinoamérica citan la paz en diferentes contextos lingüísticos. Por ejemplo, Colombia, que tiene añejos problemas de guerrillas, la cita en su artículo 22 de su Constitución: *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*. Asimismo, el artículo 4 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, determina que sus relaciones internacionales se rigen, entre otros por: *“VI. Defensa de la Paz”*. En el caso de la Constitución ecuatoriana de 2008, se dispone, en su artículo 3, que son deberes primordiales del Estado: *“8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz...”*. En la Constitución de Ecuador de 2008, en el artículo 3 se dispone que son deberes primordiales del Estado: *“... 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz...”*. La República del Paraguay, en el artículo 145 de su Constitución de 1992, establece que: *“...en condiciones de igualdad con otros Estados, admite un orden jurídico supranacional que garantice la vigencia... de la paz”*. Por su parte, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone, en su artículo 10, que: *“Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz.”*

En otro contexto, Constituciones como la Argentina, vigente desde 1853, habla de la consolidación de la “paz interior” como objeto de la propia Constitución.

En el caso de México, la Paz se incluye como un bien, no como un principio; Así, se hace referencia a la Paz Pública, una vertiente del concepto Paz, lo que limita su contenido y alcance. Además, al no definirse como principio, impide que los principales actores públicos se inspiren y se orienten para generar las políticas públicas, instituciones, normas y todo lo necesario a fin de establecer la Cultura de la Paz como uno de los principios constitucionales y por lo tanto, guía para su consecución.

Los Mecanismos constitucionales para la promoción y protección de la Cultura de Paz pueden variar según el sistema jurídico y político de cada país, pero suelen incluir disposiciones relacionadas con la educación, la participación ciudadana, la justicia y la gobernanza democrática. Por ejemplo, algunas constituciones establecen el derecho a una educación de calidad que promueva valores de tolerancia, respeto a la diversidad y resolución pacífica de conflictos. Estas disposiciones pueden

respaldarse con políticas públicas que fomenten la inclusión de la educación para la paz en los planes de estudio escolares y promuevan la capacitación de docentes en enfoques pedagógicos basados en la Cultura de Paz.

Además, muchas constituciones establecen la separación de poderes y la independencia judicial como mecanismos para garantizar el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Un poder judicial independiente es fundamental para garantizar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas en casos de violaciones de los derechos humanos y conflictos sociales. Asimismo, algunos países han establecido mecanismos de participación ciudadana, como referendos populares, consultas públicas y mecanismos de rendición de cuentas, que permiten a los ciudadanos participar activamente en la toma de decisiones políticas y en la construcción de una sociedad más pacífica y justa. Los mecanismos constitucionales para la promoción y protección de la Cultura de Paz son fundamentales para garantizar el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la participación democrática en la sociedad. Estos mecanismos proporcionan el marco legal y ético para la construcción de sociedades pacíficas y justas, basadas en el respeto mutuo, la tolerancia y la cooperación entre individuos y comunidades.

6 Rol de la Constitución y del Derecho Constitucional en la Promoción de la Cultura de Paz

Los tribunales constitucionales desempeñan un papel crucial en la protección y promoción de los derechos relacionados con la Cultura de Paz. Estos tribunales son responsables de interpretar y aplicar las disposiciones constitucionales que garantizan derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a un juicio justo y el derecho a la igualdad ante la ley. En el contexto de la Cultura de Paz, los tribunales constitucionales tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes y políticas gubernamentales respeten y promuevan los principios de tolerancia, respeto mutuo y no discriminación. Esto puede implicar revisar la constitucionalidad de leyes que vulneren derechos humanos, promuevan la discriminación o inciten al odio y la violencia. Además, los tribunales constitucionales pueden desempeñar un papel activo en la protección de grupos vulnerables y minorías étnicas, religiosas o culturales, garantizando su participación equitativa en la vida política, económica y social de la sociedad. Al hacerlo, contribuyen a crear un entorno de respeto y convivencia pacífica entre diferentes grupos y comunidades.

Tanto la legislación como la jurisprudencia tienen un impacto significativo en la promoción de una Cultura de Paz. La legislación puede establecer normas y políticas

que fomenten la tolerancia, la igualdad de trato y la resolución pacífica de conflictos, mientras que la jurisprudencia puede interpretar y aplicar estas leyes de manera coherente con los principios de la Cultura de Paz. Por ejemplo, las leyes que penalizan la discriminación racial, étnica o religiosa pueden contribuir a prevenir conflictos intergrupales y promover la convivencia pacífica en la sociedad. Del mismo modo, las leyes que protegen la libertad de expresión y la libertad de prensa son fundamentales para garantizar un espacio público donde se pueda promover el diálogo, la diversidad de opiniones y la crítica constructiva.

La jurisprudencia también puede desempeñar un papel importante en la promoción de una Cultura de Paz al establecer precedentes judiciales que refuercen los derechos humanos y la igualdad ante la ley. Los fallos judiciales que condenan actos de discriminación, violencia o intolerancia envían un mensaje claro de que tales comportamientos no son aceptables en una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos.

La enseñanza del derecho constitucional puede ser una herramienta poderosa para la construcción de una Cultura de Paz al fomentar la comprensión de los principios fundamentales de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho. Los programas educativos en derecho constitucional pueden abordar temas como la igualdad de derechos, la participación ciudadana y la protección de las minorías, promoviendo valores de tolerancia y respeto mutuo entre los estudiantes. Además, la enseñanza del derecho constitucional puede proporcionar a los futuros profesionales del derecho las habilidades y herramientas necesarias para abogar por la justicia social, la igualdad de oportunidades y la rendición de cuentas en la sociedad. Los abogados, jueces y funcionarios públicos que comprenden los principios constitucionales pueden desempeñar un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y la construcción de instituciones democráticas sólidas. Finalmente, el derecho constitucional desempeña un papel fundamental en la promoción de una Cultura de Paz al garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la justicia social en la sociedad. Los tribunales constitucionales, la legislación y la enseñanza del derecho constitucional son herramientas clave para avanzar hacia una sociedad más pacífica, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

7 Desafíos y Perspectivas Futuras

Obstáculos para la promoción efectiva de una cultura de paz desde el derecho constitucional:

1. **Resistencia institucional:** Algunas instituciones y actores políticos pueden resistirse a la promoción de una Cultura de Paz debido a intereses políticos, económicos o ideológicos. Esto puede dificultar la adopción de políticas y reformas legales que promuevan la paz y la justicia social.
2. **Falta de voluntad política:** La falta de compromiso por parte de los líderes políticos y gubernamentales puede obstaculizar los esfuerzos para promover una Cultura de Paz. Sin un liderazgo fuerte y comprometido, es difícil generar el impulso necesario para implementar cambios significativos en el marco legal y político.
3. **Conflictos armados y violencia:** En contextos de conflicto armado y violencia generalizada, la promoción de una Cultura de Paz puede resultar especialmente difícil. La falta de seguridad y estabilidad puede socavar los esfuerzos para construir instituciones democráticas y proteger los derechos humanos.
4. **Desigualdades estructurales:** Las desigualdades económicas, sociales y políticas pueden alimentar la violencia y los conflictos, dificultando la promoción de una Cultura de Paz. Abordar estas desigualdades de manera efectiva requiere cambios estructurales profundos en las políticas públicas y en el sistema económico y social.
5. **Ausencia de debate.** No ubicamos en las agendas políticas de los principales actores la prioridad del tema de la paz, paradójicamente, se centran más en la seguridad y combate al narcotráfico sin incluir la cultura de la paz como parte de esa problemática de violencia.

Propuestas y estrategias para superar estos desafíos:

1. **Promoción del diálogo y la reconciliación:** Fomentar el diálogo y la reconciliación entre diferentes grupos y comunidades es fundamental para superar los conflictos y promover una Cultura de Paz. Esto puede implicar la creación de espacios seguros y neutrales para el intercambio de ideas y la resolución de conflictos.
2. **Fortalecimiento de las instituciones democráticas:** Promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el proceso político puede ayudar a fortalecer las instituciones democráticas y proteger los derechos

humanos. Esto requiere reformas legales y políticas que garanticen la igualdad de acceso a la justicia y la protección de los derechos de todas las personas.

3. **Inversión en educación para la paz:** La educación desempeña un papel fundamental en la promoción de una Cultura de Paz al fomentar valores de tolerancia, respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos. Invertir en programas educativos que promuevan estos valores desde una edad temprana es crucial para construir una sociedad más pacífica y justa.
4. **Cooperación internacional:** La promoción de una Cultura de Paz requiere la colaboración y el apoyo de la comunidad internacional. Esto puede implicar el intercambio de mejores prácticas, la asistencia técnica y financiera y la creación de alianzas multilaterales para abordar los desafíos comunes relacionados con la paz y la seguridad.
5. **Inclusión de la cultura de paz en la arquitectura constitucional.** Siguiendo el ejemplo de la constitución de Colombia, con persistentes problemas de guerrilla, narcotráfico y la consecuente violencia y cuyo artículo 22 dice: *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*.

La inclusión de un principio semejante en la CPEUM obligaría a los operadores del derecho y a los actores políticos en México a generar políticas públicas, normas, acuerdos, resoluciones y un conjunto de instituciones orientadas a la consecución de la Paz.

La Cultura de Paz debería ser un eje transversal en la agenda jurídica y política global, ya que está intrínsecamente relacionada con muchos otros objetivos y desafíos globales, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la justicia social. Algunas formas en que la Cultura de Paz puede integrarse en la agenda jurídica y política global incluyen:

- 1 **Incorporación en la legislación nacional e internacional:** La Cultura de Paz debería ser incorporada en la legislación nacional e internacional a través de la adopción de leyes y políticas que promuevan la tolerancia, la no violencia y la resolución pacífica de conflictos.
- 2 **Integración en los marcos de desarrollo sostenible:** La Cultura de Paz debería ser un componente central de los marcos de desarrollo sostenible, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Esto implicaría el reconocimiento de la importancia de la paz y la seguridad para el

logro de otros objetivos, como la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente.

- 3 **Promoción en foros internacionales:** La Cultura de Paz debería ser promovida y discutida en foros internacionales, como la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales. Esto puede ayudar a generar conciencia y movilizar el apoyo político y financiero para iniciativas relacionadas con la paz y la seguridad.

El poder superar los desafíos para la promoción de una Cultura de Paz requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de los conflictos y la violencia, fortalezca las instituciones democráticas y promueva la cooperación internacional. Integrar la Cultura de Paz en la agenda jurídica y política global es fundamental para construir un mundo más pacífico, justo y sostenible para todos.

8 Conclusiones finales

La promoción de una Cultura de Paz a través del Derecho Constitucional emerge como un imperativo moral y pragmático en un mundo caracterizado por la diversidad, los desafíos socioeconómicos y los conflictos persistentes. A lo largo de esta exploración, hemos examinado el papel fundamental que desempeña el Derecho Constitucional en la construcción de una sociedad basada en principios de paz, justicia y equidad, así como su intersección con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. Desde los principios constitucionales que respaldan la Cultura de Paz hasta los mecanismos legales y judiciales para su protección y promoción, hemos destacado la importancia de integrar la Cultura de Paz en el marco jurídico y político de una nación. Los tribunales constitucionales, la legislación y la enseñanza del derecho constitucional surgen como herramientas clave para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la participación democrática en la sociedad. Además, hemos reflexionado sobre los desafíos y perspectivas futuras en la promoción de una Cultura de Paz desde el Derecho Constitucional, reconociendo la resistencia institucional, la falta de voluntad política y las desigualdades estructurales como obstáculos significativos en este camino. Sin embargo, también hemos identificado propuestas y estrategias para superar estos desafíos, como la promoción del diálogo y la reconciliación, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la inversión en educación para la paz. Asimismo, sugerimos que la inclusión de la Paz en la CPEUM como principio que inspire a los actores políticos y operadores del derecho a generar

acciones dentro de su ámbito, ayudaría a consolidar la cultura de la paz como uno de los objetivos en las agendas de los planes programas de gobierno independientemente de la orientación ideológica. En última instancia, esta investigación nos lleva a reconocer la importancia de la colaboración entre los actores jurídicos y sociales en la promoción de la Cultura de Paz. La Cultura de Paz no puede ser alcanzada únicamente a través de acciones individuales, sino que requiere un compromiso colectivo de gobiernos, tribunales, organizaciones internacionales, sociedad civil y ciudadanos individuales. Solo mediante una acción coordinada y sostenida podemos construir un mundo más pacífico, justo y sostenible para todos. En este sentido, hacemos un llamado a la acción para fomentar una mayor colaboración entre los actores jurídicos y sociales en la promoción de la Cultura de Paz. Es hora de unir fuerzas, superar las divisiones y trabajar juntos hacia un objetivo común: construir un mundo donde reine la paz, la justicia y la solidaridad, un mundo donde cada individuo tenga la oportunidad de vivir una vida digna y plena.

La integración de la Cultura de Paz en el derecho constitucional es fundamental para alcanzar los ODS y construir un mundo más justo, pacífico y sostenible. La promoción de una Cultura de Paz no solo es un imperativo ético, sino también una necesidad pragmática para abordar los desafíos globales, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático y la violencia. El derecho constitucional proporciona el marco legal y ético para promover la paz y la justicia social en la sociedad, garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la participación democrática. Integrar la Cultura de Paz en el derecho constitucional implica adoptar políticas y reformas legales que fomenten la tolerancia, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, y fortalecer las instituciones democráticas y la gobernanza inclusiva.

Para promover efectivamente una Cultura de Paz desde el derecho constitucional, es necesario un compromiso colectivo de todos los actores jurídicos y sociales, incluyendo gobiernos, tribunales, organizaciones internacionales, sociedad civil y ciudadanos individuales. Esto puede implicar el desarrollo de políticas públicas y programas educativos que promuevan valores de tolerancia y respeto mutuo, la promoción de la participación ciudadana en el proceso político y la colaboración en iniciativas de construcción de paz a nivel local, nacional e internacional. Además, es importante reconocer la interconexión entre la Cultura de Paz y otros objetivos y desafíos globales, como los ODS, y trabajar de manera coordinada para abordar estos problemas de manera integral y holística. Al hacerlo, podemos avanzar hacia un mundo más pacífico, justo y sostenible para las generaciones presentes y futuras. Este compromiso colectivo debe traducirse en acciones concretas y sostenidas que aborden

los múltiples aspectos de la Cultura de Paz. En este sentido, el desarrollo de políticas públicas es crucial. Los gobiernos tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas que promuevan la inclusión social, la justicia distributiva y la participación ciudadana, creando así las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos.

Los programas educativos también desempeñan un papel fundamental en la promoción de una Cultura de Paz. La educación es una herramienta poderosa para la transformación social, ya que puede inculcar valores de tolerancia, empatía y resolución pacífica de conflictos desde una edad temprana. Por lo tanto, es fundamental que los sistemas educativos integren de manera efectiva la educación para la paz en sus currículos, capacitando a las nuevas generaciones para ser agentes de cambio positivo en sus comunidades. La promoción de la participación ciudadana en el proceso político es otro aspecto clave para la construcción de una Cultura de Paz. La ciudadanía activa y comprometida es fundamental para fortalecer la democracia y garantizar que las decisiones políticas reflejen las necesidades y aspiraciones de toda la sociedad. Esto implica la creación de espacios de diálogo y deliberación donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, participar en la toma de decisiones y exigir la rendición de cuentas de las autoridades. Además, es importante reconocer que la Cultura de Paz está intrínsecamente ligada a otros desafíos globales, como la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente y la promoción de la igualdad de género. Por lo tanto, cualquier estrategia para promover una Cultura de Paz debe abordar estos problemas de manera integral y holística, reconociendo las interconexiones y sinergias entre ellos. En última instancia, la construcción de una Cultura de Paz es un proceso continuo que requiere el compromiso y la colaboración de todos los miembros de la sociedad. Solo mediante un esfuerzo colectivo y coordinado podemos superar los desafíos que enfrentamos y construir un mundo más pacífico, justo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Referências

Alonso Castilla, O. A. (2020). Integración curricular: cultura de paz y derechos humanos en Centroamérica. *Revista Electrónica de Conocimientos, Saberes y Prácticas*, 3(1), 151-157. <https://doi.org/10.5377/recsp.v3i1.9797>

Andrade Sánchez, J. E. (2012). *Introducción a la Ciencia Política*, Editorial Porrúa.

Anda Gutiérrez, Cuauhtémoc (2003). *Introducción a las Ciencias Sociales*, México. Limusa.

Arrieta, D. B., Amell, G. L., Calí, E. G., & Escorcía, L. R. (2020). Cultura de paz y formación ciudadana como bases de la educación en Colombia. *Utopía y praxis Latinoamericana*, 25(11). <https://doi.org/10.5281/zenodo.4278369>

Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo global*, Madrid, 2009, Siglo XXI.

Carreño, M. & Rozo García, H. (2020). Estrategias para desarrollar la convivencia y la paz desde la educación. *Revista Academia y Virtualidad*, 13(2), 39-53.
<https://doi.org/10.18359/ravi.4501>

Castro Figueroa, F. M. (2024). *Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales: Su materialización a través de la reorientación de la política fiscal en tiempos de crisis [Tesis doctoral no publicada]*. Universidad Nacional Autónoma de México.

CEPAL, 2023, [https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20es%20el,sector%20privado%20y%20la%20academia.\(https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods\).https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content\).https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20es%20el,sector%20privado%20y%20la%20academia](https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20es%20el,sector%20privado%20y%20la%20academia.(https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods).https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content).https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20es%20el,sector%20privado%20y%20la%20academia).

Cornelio Landero, Eglia, *Bases Fundamentales de la Cultura de la Paz*, en *Eirene estudios de paz y conflicto*, Revista en línea, No. 12, Enero-Junio, 2024.

Ferreyra Raúl Gustavo, *Sobre la Paz relativa: propósito de un constitucionalismo ciudadano*, ensayo publicado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, biblioteca electrónica, en julio de 2021:
[https://defensoria.org.ar/Rodríguez_Puerta,_A._\(7_de_julio_de_2020\).Convivencia_social:_normas,_formas,_importancia,_ejemplos](https://defensoria.org.ar/Rodríguez_Puerta,_A._(7_de_julio_de_2020).Convivencia_social:_normas,_formas,_importancia,_ejemplos). <https://www.lifeder.com/convivencia-social/>.

Haberle, Peter, *Sobre el Principio de la Paz. La cultura de la Paz. El tópico de la teoría constitucional universal*, Ed. UNAM, Mexico, 2022.

Jiménez Bautista, Francisco, *Paz positiva versus Paz imperfecta: el poder de la verdad*, en *Revista de Cultura de Paz*, Vol. 5, diciembre de 2021.

Landero, E. C. (2019). Bases fundamentales de la cultura de paz. *Eirene Estudios de paz y conflictos*, 2(3), 9-25.

Muñoz, F. A. M., & Rueda, B. M. (2010). Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. *Revista de paz y conflictos*, 3, 44-61.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. <https://www.undp.org/es/publicaciones/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-informe-de-2015>

Naciones Unidas (NU). (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

UNESCO. (s.f.). Cultura de Paz. Recuperado de <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php>

Rodríguez Puerta, Alejandro, <https://www.lifeder.com/convivencia-social/>.

Sánchez Fernández, S., Pérez de Guzmán, V., Rebolledo Gámez, T. & Rodríguez Casado, R. (2019) La cultura de paz y conflictos: implicaciones socioeducativas. *Revista de Ciencias Sociales Collectivus*, 6(1), 236-243. <https://doi.org/10.15648/Coll.1.2019.13>

Sitios:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.oas.org/es/cidh>

Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://corteidh.or.cr/>